



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
UNIDAD DE OVALLE  
77319846166**

**SOCIEDAD AGRICOLA LOS TUNOS LIMITADA  
[REDACTED]  
PARCELA #5 MONTE PATRIA, RAPEL  
AGRICOLA**

**Resuelve sobre solicitud de cambio de Régimen de  
Renta Presunta a Renta Atribuida.**

**OVALLE, 18/10/2019**

**RES. EX. N° 77319097559 /**

**VISTOS: .**

1° La presentación de fecha 24 de septiembre de 2019, en la cual esta Dirección Regional recibió Solicitud de Petición Administrativa (F2117) del contribuyente SOCIEDAD AGRICOLA LOS TUNOS LIMITADA RUT: [REDACTED], en donde da aviso del cambio de régimen de renta presunta a contabilidad completa a contar desde el año comercial 2016, año tributario 2017.

**CONSIDERANDO: .**

1°.- Que, contribuyente SOCIEDAD AGRICOLA LOS TUNOS LIMITADA RUT: [REDACTED] presenta inicio de actividades con fecha 20 de junio de 2006, indicado las actividades de cultivo de uva y frutas de pepita y de hueso, acogido desde 01 de enero de 2010 al régimen de renta presunta.

2°.- Que, revisadas nuestras bases de datos, las declaraciones de rentas efectuadas por el contribuyente, desde el año tributario 2008 al 2016 fueron declaradas en el régimen de renta presunta.

3°.- Que, en conformidad a las modificaciones efectuadas por la Ley 20.566, a la Ley sobre impuesto a la Renta y a la Ley 20.780, los contribuyentes que tributen en el régimen de renta presunta al 31.12.2015 y que sigan en este régimen y que al 31.12.2016 dejen de cumplir los requisitos copulativos, deberán abandonarlo y optar por otro régimen entre el 01.01.2017 al 30.04.2017.

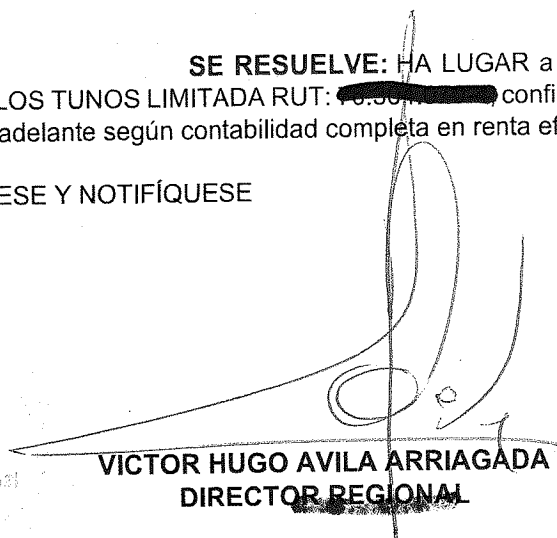
4°.- Que, analizados los requisitos que deben cumplir los contribuyentes para mantenerse en el régimen de renta presunta se puede determinar que el año comercial 2015 excedió el tope de sus ingresos que le permitían mantenerse en dicha situación. Por tanto, se obliga a declarar mediante contabilidad completa en renta efectiva a contar del 01.01.2016.

No obstante, queda pendiente las acciones de fiscalización que pudiesen aplicarse en caso de una revisión dentro de los plazos establecidos según el artículo 200 del Código Tributario, cuando se enajenen los predios.

5°.- Que, se verificó la forma de tributar sus ingresos los años tributarios 2017, 2018 y 2019 al contribuyente en cuestión, acreditándose que los declara en base al régimen de renta atribuida, presentando el aviso por escrito de forma extemporánea al Servicio con fecha 24.09.2019.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado por el peticionario,  
SOCIEDAD AGRICOLA LOS TUNOS LIMITADA RUT: [REDACTED], confirmándose su tributación para los  
años tributarios 2017 en adelante según contabilidad completa en renta efectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

SOCIEDAD AGRICOLA LOS TUNOS LIMITADA  
ARCHIVO UNIDAD

[REDACTED]

[REDACTED]